

## Sobre Legalización de documentos:

### Procedimiento para acreditar oficialidad de los documentos emitidos en el extranjero

La necesidad de presentar documentos oficiales en el extranjero se ha incrementado en la medida de que se intensifica la movilidad y las relaciones e interacciones transfronterizas a nivel global. Con el objetivo de asegurar la autenticidad de los documentos públicos emitidos en el extranjero, se solicita que los documentos sean legalizados.

La legalización es la instancia que da validez a un documento emitido en el extranjero, permite confirmar la autenticidad y la autoridad que firma el documento.

Los caminos para legalizar un documento para que tengan validez en Chile, dependerán si el país de origen del documento está suscrito o no a la Apostilla de la Haya:

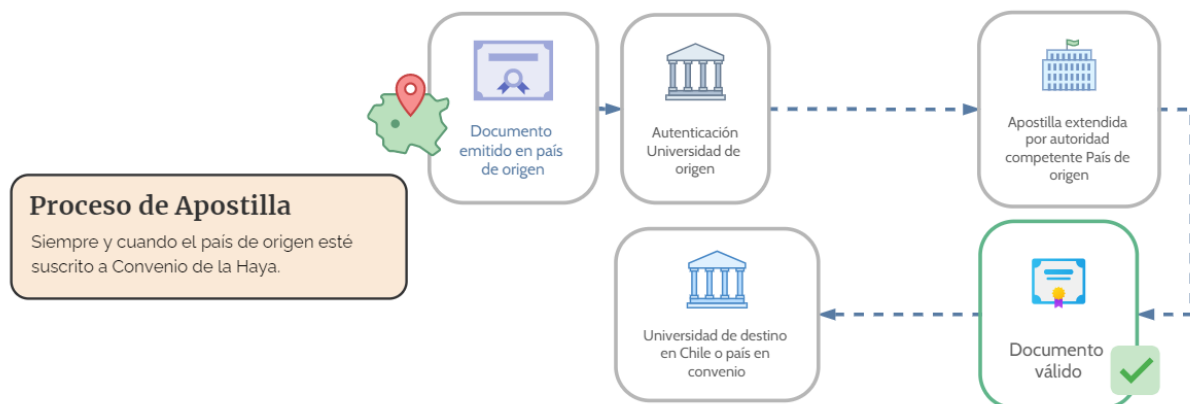
- Legalización vía Apostilla
- Legalización Consular

#### 1) Legalización vía Apostilla (proceso simplificado sólo para Estados en Convenio)

Desde el año 2016, Chile es un Estado suscrito al Convenio de Apostilla de la Haya. El propósito del Convenio es suprimir la tradicional exigencia de legalización consular y distintos órganos internos de los estados y sustituir dicho proceso por la emisión de un único certificado de Apostilla por parte de una Autoridad Competente del lugar en el cual se otorgó el documento.

A continuación, revise los Estados en convenio y autoridades competentes:

<https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/authorities1/?cid=41>



## Importante

- La Universidad se reserva el derecho de aplicar las validaciones respectivas de QR, links oficiales de validación en línea de las Apostillas.
- Para la validación, se revisará que la apostilla no esté separada del documento subyacente o con el cual se relaciona. Muy importante que la herramienta de escaneo o digitalización, muestre claramente visible los códigos de validación, autoridades firmantes y el documento autenticado.
- En caso de que el documento presentado no permita la verificación en línea, se activará una retención, la cual podrá resolver con la entrega de documentos fehacientes y oficiales, según los plazos adicionales que se determinen, en caso de resultar aceptado en un proceso de postulación.
- En Chile no se realizan apostillas de documentos emitidos en el extranjero.

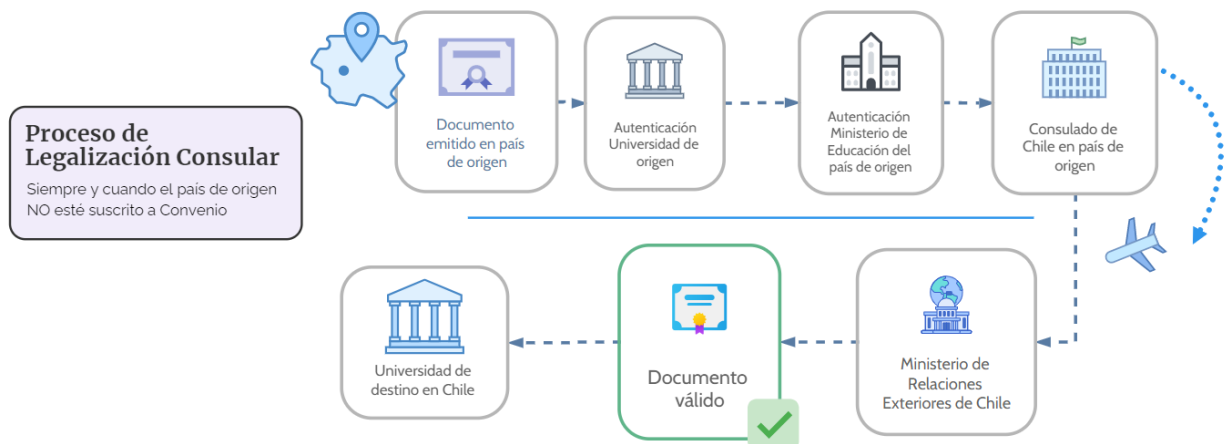
## 2) Legalización Consular

Cuando el país de origen de documentos no se encuentre suscrito a la Apostilla de la Haya, se debe aplicar la legalización Consular. La legalización consular es la instancia que certifica la veracidad de las firmas de quienes concurren a otorgar un documento por parte de las autoridades correspondientes. Estas legalizaciones se dividen en tres procesos, recordando que siempre deben estar firmados y/o timbrados por las autoridades universitarias pertinentes. El proceso puede variar de país en país, generalmente, comienza por la legalización de las autoridades locales respectivas, seguido por el Consulado o Embajada chilena en el país que otorga el título y finalizando por la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (Agustinas 1320, Santiago).

Si el solicitante se encuentra en Chile, sin previamente legalizar sus documentos, se recomienda que se contacte con el agente diplomático acreditado en Chile por el gobierno del país donde se otorgó.

Revise el listado de Consulados de Chile en el mundo: <https://www.minrel.gob.cl/embajadas-y-consulados>

En caso de que el país de origen de los documentos no exista presencia de Consulado o Embajada, deberá remitirse la Embajada concurrente.





PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

135  
años  
Comprometidos  
con Chile

Dirección de Admisión y Financiamiento Estudiantil  
Departamento de Admisión  
Mayo, 2023

En caso que su Apostilla o legalización Consular no cuente con código de verificación digital Web o QR, deberá considerar que una vez sea aceptado, deberá presentar copia legalizada ante Notario chileno.

**Sobre la traducción:**

La Universidad exige que todo documento emitido en el extranjero, en una lengua distinta al español sea traducido. Ahora bien, si se trata del grado académico o título universitario, se puede autorizar sin traducción cuando la lengua de origen sea inglés, italiano y portugués.